

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 59087

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad BIO BÍO COMUNICACIONES S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-292, otorgada por el Decreto Supremo N° 344 de 26.06.1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora
 Coordenadas Geográficas : 34° 13' 26" Latitud Sur
 70° 43' 48" Longitud Oeste
 Datum WGS84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización circular, arreglo de 4 antenas Dipolo en V, con tilt eléctrico de 12,1° bajo la horizontal, con 6,55 dBd de ganancia máxima sin tilt y -7,49 dBd en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 25,5 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts.)	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo en V	30	0°	113°	5,82	0,66
2	Dipolo en V	27	0°	38°	5,41	0,66
3	Dipolo en V	24	0°	-38°	4,99	0,66
4	Dipolo en V	21	0°	-113°	4,58	0,66

- Pérdidas (cables y conectores): 2,94 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,05 dB.

- Largo cable alimentador: 35,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,72	0,00	0,29	0,02	0,25	1,74	4,32	6,29	6,84

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,96	6,84	6,29	4,32	1,74	0,25	0,02	0,29	0,63

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
30 días	40 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


 JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)